

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XLVIII.



Santiago.

5624

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA BANDERA, NÚM 29

— 1880 —

15, 433

Banco Consolidado de Chile.

Valparaiso, febrero 7 de 1880.

(36) Vista la solicitud que precede, los documentos que se acompañan i lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia,

Decreto:

Art. 1.º Se autoriza la liquidacion i disolucion del Banco Consolidado de Chile.

Art. 2.º El Banco de Valparaiso se obligará por medio de la correspondiente escritura pública a pagar a su presentacion i a la vista los billetes puestos en circulacion por el Banco Consolidado de Chile.

Art. 3.º Los propietarios o directores del Banco Consolidado remitirán a la Casa de Moneda los billetes que quedaren en su poder i cada semana los que hubieren entrado en caja, para los efectos del inciso 2.º del artículo 19 de la lei de 23 de julio de 1860.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PINTO.

Augusto Matte.